

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 1 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/05/2017 13:19

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZQCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 1 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2017 14:23



REF.: bgpdl  
EXPTE. -15/2017

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE, LOS TOLDOS, LAS JARDINERAS Y LAS BANDEROLAS DE SEÑALIZACIÓN COMERCIAL QUE CONFORMAN EL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA, CONCEPCIÓN, PALACIO, ARQUITECTO PÉREZ CARASA Y BERDIGÓN (1ER. TRAMO, ENTRE ESQUINA CALLE ALFONSO XII Y ESQUINA CALLE GARCÍ FERNÁNDEZ).**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de traslado, instalación y desmontaje de las estructuras de soporte, los toldos, las jardineras y las banderolas de señalización comercial que conforman el entoldado de las calles del centro de Huelva, Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa y Berdigón (1er. Tramo, entre esquina calle Alfonso XII y esquina calle Garcí Fernández), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán en fecha 20 de abril de 2017, siendo el presupuesto máximo de licitación de 28.099,17 euros más IVA de 5.900,83 euros, sumando un importe total de 34.000,00 euros.

CPV 51000000-9 "Servicios de instalación"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, categoría 1 del anexo II, del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU) D8DD9F142323279898FDE510481F1BED598B04 generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432567 RPTU2-3XUDH-1ZQCY) 68A1607855A279AD2E5037BA0E84C7206B03D06D generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



## 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Técnico de la Concejalía de Empleo D, José Joaquín Sánchez Méndez, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos D. Jesús Manuel Bueno Quintero con fecha de 6 de abril de 2017, que consta en expediente.

### 3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

### 4ª.- PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 28.099,17 euros más IVA de 5.900,83 euros, sumando un importe total de 34.000,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP de asciende a la cantidad de 28.099,17 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta retención de créditos, con cargo a la partida 500 4312 2269916 22017001739 por importe de 34.000,00 "Entoldado de las calles del centro" suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

### 5ª.- PLAZOS DE ENTREGA.

Para la instalación, 15 días hábiles a partir del día 23 de mayo de 2017 y para el desmontaje 15 días hábiles a partir de día 31 de agosto de 2017.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 6ª.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

### 7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS OBJETIVOS DE NEGOCIACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 173.f del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

**- Hasta 80 puntos:** baja ofertada respecto del presupuesto de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left[ 1 - \left( \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

$V_i$  = valoración oferta i.  
 $V_{\max}$  = valoración máxima.  
 $B_i$  = baja en tanto por ciento oferta i.  
 $B_{\max}$  = Baja máxima en tanto por ciento.  
 $B_{\min}$  = Baja mínima en tanto por ciento.

**- Hasta 20 puntos: Menor tiempo de ejecución.**

- 2.1. Traslado, instalación y desmontaje del entoldado en 9 días hábiles (20 puntos).
- 2.2 Traslado, instalación y desmontaje del entoldado en 12 días hábiles (10 puntos).

#### Aspectos objetivos de la negociación del contrato:

La negociación que debe celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público versará sobre los siguientes aspectos objetivos de negociación:

- Precio a la baja respecto del presupuesto base de licitación.
- Menor tiempo de ejecución.

En el supuesto de que aplicando los criterios de adjudicación dos o más empresas obtengan igual puntuación tendrá preferencia aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

### 8ª.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

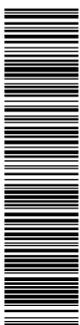
#### 8.1 PLAZO.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 4 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEJOS CLASULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZQCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 4 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 169 y 177.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

Asimismo de conformidad con lo previsto en el Art.178 se solicitarán ofertas, al menos tres empresas o personas físicas capacitadas para la realización del objeto del contrato. La solicitud de las ofertas se realizará mediante invitación por correo, correo electrónico o fax. En todo caso, debe dejarse constancia en el expediente de la invitación cursada, según lo previsto en el artículo 178.5 del TRLCSP.

En caso de que el plazo de presentación de proposiciones concluya en día inhábil, el plazo se prolongará hasta las 13:30 horas del primer día hábil siguiente.

**8.2 LUGAR.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21003, de la ciudad de Huelva.

**8.3 FORMA.**

La proposición para optar a la adjudicación del contrato será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) Declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) UN sobre cerrado, el cual podrá ser lacrado y precintado, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación del sobre es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Contendrá los siguientes documentos:



**1.- Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas particulares se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna y en su caso:

2.- Compromiso debidamente firmado por el proponente del plazo para ejecución de traslado, instalación y desmontaje del entoldado, que deberá respetar el máximo fijado por el pliego de prescripciones técnicas.

Justificación, en su caso, de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% (requisito no obligatorio aunque dirimente en caso de empate de puntuación).

#### 9ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

9.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

9.3.- El órgano de contratación podrá rechazar aquella proposición que no se ajuste al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

9.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

#### 10ª. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

La negociación se articulará en dos fases:

En una primera fase la Mesa de Contratación evaluará las proposiciones recibidas pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

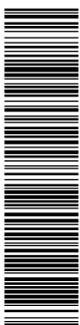
En una segunda fase por acuerdo de la Mesa de Contratación, comunicará a cada persona licitadora a través de la dirección de correo electrónico indicada en el modelo de declaración responsable insertado al final de este pliego, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas licitadoras e invitará a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a contar desde la confirmación de la recepción una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a las personas licitadoras.

La segunda oferta se presentará, según modelo de proposición económica insertado al final de este pliego con indicación expresa de que se trata de la "SEGUNDA OFERTA", en la forma prevista en la cláusula 8ª del presente pliego al que unirán el compromiso debidamente firmado por el proponente del plazo para ejecución de traslado, instalación y desmontaje del entoldado, que deberá respetar el máximo fijado por el pliego de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



En el procedimiento se facilitará la misma información a todas las personas licitadoras. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, la Mesa de Contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación hay que dejar constancia en el expediente.

Concluida la fase de negociación, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 7ª de este pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

**11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**11.1.-** La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

**11.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la apertura del SOBRE "UNO" y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable de los licitadores en la que se haga constar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar procederá a la apertura de los Sobres "UNO" que tendrá lugar, en la Casa Consistorial.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración acordando la solicitud de la Segunda Oferta.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, procederá a la apertura de las Segundas Ofertas, si las hubiera, y realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, condicionada al informe favorable de valoración del Técnico.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### 12ª. – ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

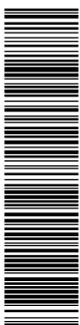
Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 8 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19	



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 8 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23	



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)  
 Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán los poderes en el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3.- Declaraciones responsables de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.**

La acreditación de las empresas de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

**4. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:**

**Solvencia económica y financiera:** de conformidad con lo previsto en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años, en el ámbito que se refiera el contrato, debiendo ser el del año de mayor volumen igual o superior a la cantidad de 100.000,00€. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Del mismo modo podrá acreditarse la referida solvencia económica y financiera mediante la aportación por parte del adjudicatario de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Pública.

**- Solvencia Técnica y profesional:**

De conformidad con lo establecido en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

La presentación de una relación, debidamente firmada por el proponente, de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el

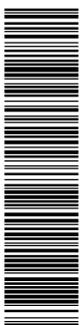
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F142323179898FDE50A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F142323179898FDE50A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 9 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 9 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>



destinatario, público o privado, de los mismos, entre los que deben existir al menos tres en el ámbito que se refiera el contrato que asciendan a una cuantía igual o superior al importe que marca el tipo de licitación que motiva el presenta pliego de prescripciones técnicas, es decir 34.000,00€. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

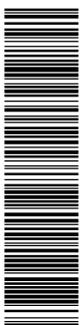
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**9.- Seguro de responsabilidad.**

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 600.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros.

**10.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**11.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados.

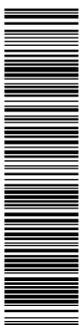
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



**13ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

**III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**14ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato, salvo lo que resulte de la oferta presentada por el licitador, queda reflejado en la cláusula 5ª de este pliego y en la 9ª del pliego de prescripciones técnicas, al que nos remitimos.

**15ª. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La dirección de los trabajos e instalaciones precisas en la ejecución del contrato corresponde a la Arquitecto Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, en cuanto persona responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

**16ª. FORMA DE PAGO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura una vez concluidas las operaciones de montajes y desmontaje, conforme a lo previsto en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

**17ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio del presente servicio en la forma prevista en la cláusula anterior.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

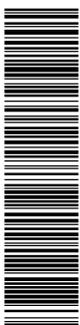
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 12 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 12 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>



- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.

- Realizar por sí el servicio, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.  
-En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

**C.- Facultades de la Administración:**

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

**D.- Obligación de la Administración:**

Pagar al contratista el precio del contrato, mediante certificaciones parciales, en la forma prevista en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas y cláusula 16ª de este pliego.

**18ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**20ª.- ACTA DE RECEPCIÓN.**

Finalizadas los trabajos se levantarán, por la dirección facultativa, Actas de conformidad con cada una de ellos.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

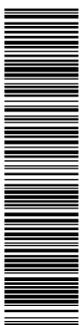
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZQCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

**21ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

**22ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 309 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

**23ª.- PENALIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección del suministro para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 212 del TRLCSP, se establece un régimen de penalidades específico justificado por la esencialidad del servicio de que se trata, las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se calificarán en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones imputables al contratista que, sin constituir una falta de prestación del servicio perjudiquen ligeramente al mismo.

Serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones atribuibles a la empresa que ocasionen una grave deficiencia al servicio.

Procederá la imposición de sanciones al contratista de hasta 300,51 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción leve, de 300,51 a 601,01 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción grave, de 601,01 a 1.502,23 euros por infracción y día por

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

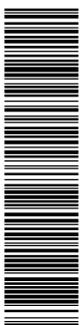
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 14 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU) D8DD9F1423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZQCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 14 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432567 RPTU2-3XUDH-1ZQCY) 68A1607855A279AD2E5037BA0E84C7206B03D06D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



hechos constitutivos de infracción muy grave realizados por él mismo, o por el personal a su cargo, atendándose para su graduación por el órgano competente a los siguientes criterios:

- Entidad del hecho a sancionar.
- Reiteración del hecho.
- Incidencia sobre la normal prestación del servicio.
- Perjuicio económico causado.

Para imposición de sanciones se tramitará expediente en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción por el órgano de contratación.

Firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual, y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al de desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en la forma y proporción que señala el artículo art. 212.4 TRLCSP.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

**24ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**25ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

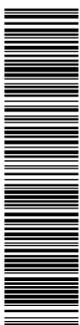
D., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según escritura de poder \_\_\_\_\_).

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

\_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE**

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

y  
D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de ....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

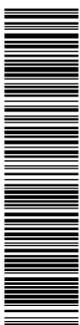
.....  
.....  
.....

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU D8DD9F1F423823179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZQCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432567 RPTU2-3XUDH-1ZQCY 68A160785A79AD2E5037BA0E84C7206B03D06D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI número .....
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ ..... Nº ..... piso/puerta .....  
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ..... Fdo ..... Fdo.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma del proponente.

**MODELO OFERTA ECONÓMICA**

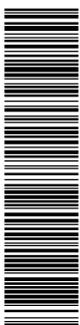
Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., nº. .., con DNI nº. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por ....., CIF nº. ...., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE, LOS TOLDOS, LAS JARDINERAS Y LAS BANDEROLAS DE SEÑALIZACIÓN COMERCIAL QUE CONFORMAN EL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA, CONCEPCIÓN, PALACIO, ARQUITECTO PÉREZ CAÑASA Y BERDIGÓN (1ER. TRAMO, ENTRE ESQUINA CALLE ALFONSO XII Y ESQUINA CALLE GARCÍ FERNÁNDEZ), los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato conforme a los mencionados pliegos, con un presupuesto de..... euros más IVA de .....euros, ofertando un porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación del....%.

Lugar, fecha y firma del proponente.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 15-2017 PCA ENTOLDADO CALLES DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>Y2KDU-SD3E7-43WKU</b> Fecha de emisión: <b>2 de mayo de 2017 a las 13:39:30</b> Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/05/2017 13:19</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 15-2017 PCA SERVICIO ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RPTU2-3XUDH-1ZOCY</b> Fecha de emisión: <b>28 de abril de 2017 a las 14:24:28</b> Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2017 14:23</p>



**MODELO SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., nº. ..., con DNI nº. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por ....., CIF nº. ...., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad y un varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE, LOS TOLDOS, LAS JARDINERAS Y LAS BANDEROLAS DE SEÑALIZACIÓN COMERCIAL QUE CONFORMAN EL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA, CONCEPCIÓN, PALACIO, ARQUITECTO PÉREZ CARASA Y BERDIGÓN (1ER. TRAMO, ENTRE ESQUINA CALLE ALFONSO XII Y ESQUINA CALLE GARCÍ FERNÁNDEZ), los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato conforme a los mencionados pliegos, con un presupuesto de..... euros más IVA de .....euros, ofertando un porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación del....%.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1423923179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432919 Y2KDU-SD3E7-43WKU-D8DD9F1423923179898FDE510A81F1BED598B04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

